

**Autorizan viaje de funcionaria de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a Bolivia, en comisión de servicios**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 066-2010-EF**

Lima, 2 de junio de 2010

Visto el Memorando Nº 277-2010-EF/75.22 de fecha 25 de mayo de 2010, de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Directora General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, viajará a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, para participar en una reunión sobre la "Silla" en el Banco Mundial, a llevarse a cabo los días 7 y 8 de junio de 2010;

Que, la República del Perú, comparte una "Silla" en el Directorio del Grupo del Banco Mundial con Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, y Uruguay, cuya representación es rotativa de acuerdo a un cronograma aprobado por los países antes mencionados, por lo que es necesario que nuestro país participe en las reuniones que la Secretaría de la "Silla" del Banco Mundial ha convocado para tratar los nuevos asuntos asociados a la distribución de cargos entre los países miembros;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 27619 y Nº 29465, el Decreto de Urgencia Nº 001-2010 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio de la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Directora General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, del 5 al 8 de junio de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

|                      |   |             |
|----------------------|---|-------------|
| Pasajes              | : | US\$ 803,00 |
| Viáticos             | : | US\$ 600,00 |
| Tarifa CORPAC (TUUA) | : | US\$ 31,00  |

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje la referida funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas